

## ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

En Barcelona, a 22 de noviembre de 2012, siendo las 10.30 horas, reunidos en el edificio del Pasaje Mercader,

### REUNIDOS

Representación empresarial:

D. José Angel de la Torre Salas, Director de Relaciones Laborales de Banco CAM  
D. Javier Vela Hernández, Director de Recursos Humanos, José Antonio Soler León, Director de Relaciones Laborales de Banco de Sabadell y Maria García Córdoba Directora de Relaciones Laborales de Cataluña y Levante de Banco de Sabadell.

Representación sindical:

Por Banco CAM

Por SICAM (36,61%): D. Manuel Navarro Bracho

Por UGT (24,55%): D. Jordi Arnao

Por CGT (22,77%): D. Ventura López Rodríguez

Por CCOO(6,70%): D. Jorge Casillas Herranz

Por ALTA ( 6,25%): D. José Juan Cerdá Ferrández

Por CSICA(2,23%): D. José Carlos Pérez Lorente

Por SINDICATO VIETNAMITA(0,89%): D. Pablo Quílez Fernández

Por BS

Por CCOO (42,82%): D. Maria García García

Por CC&P (21,55%): D. Maria Antonia Soley Ginestos

Por UGT (15,80%): D. Juan Antonio López Carpio

Por CGT (8,33%): D. Manuel Cid Arregui

Por CSC (6,61%): D. Alfonso Navarro Molina

Se inicia la reunión a las 10.30 horas, donde la empresa informa de los datos definitivos una vez finalizado el periodo voluntario:

586 mayores de 55 años

13 entre 53 y 54 años

111 de jornada especial

230 extinciones

19 extinciones con 35 días

6 suspensiones

Por lo que el total de solicitudes recibidas y aceptadas es de 854 personas, haciendo entrega de una relación donde se indica el número de empleados adheridos por provincia.

También se hace entrega del total de empleados sobrantes por provincias, siendo un total de 340 empleados de los cuales, la empresa ya informa que 195 deberán ser traslados forzosos, y se concretan en:

118 Barcelona (65 en Servicios Centrales y 53 Red)  
49 Alicante  
23 Asturias  
2 Cordoba  
1 Alava  
2 Guipuzcoa  
2 Canarias  
2 Baleares

Con lo que se comenta que se concluye que con los números planteados a fecha de hoy se deberán producir 285 extinciones.

En base a ello, se aclara por parte de la empresa:

-Entre hoy y mañana se hará llegar a todos los solicitantes un correo de aceptación o denegación de su solicitud, dejando confirmación de que están incluidos en el ERE.

*La representación sindical solicita que se les haga entrega de la relación de personas incorporadas al ERE de 53 y 54 años, con los correos de entrada para poder verificar que realmente han sido los primeros en efectuar la petición.*

-El proceso de adscripción aun sigue abierto por si alguien quiere apuntarse, o alguien quiere solicitar el cambio de suspensión a extinción, no se concreta fecha de cierre.

-Las suspensiones se podrán convertir en extinciones, previa petición.

-De los 195 traslados habrá gente que no estará interesada por ello se darán 4 o 5 días para que el empleado pueda valorar si acepta el traslado o si quiere apuntarse a la extinción.

-Las salidas de las extinciones forzosas serán las últimas que se efectúen.

-El colectivo de prejubilados que cumpla 55 años durante el año 2013, aunque en el momento de la extinción no los tenga cumplidos, el importe del convenio especial se le descontará del total y asumirá su pago Banco de Sabadell, que es lo que está acordado.

*La representación sindical entiende que eso no es lo acordado y solicita que esta opción sea voluntaria para el empleado, por lo que solicita a la empresa que se lo replantee.*

-El 9 de diciembre motivo de la integración se precisará que una persona acuda a las oficinas para hacer las verificaciones oportunas y asegurar que todo ha funcionado correctamente post-integración, las horas que se dediquen serán compensadas según acuerdo vigente en Banco de Sabadell para festivos.

-El personal afectado por el ERE no se le efectuará la aportación al Plan de Pensiones que se efectúa a 31 de enero de 2012, ya que no será descontada de su B50.

*La representación sindical solicita que en el supuesto de los empleados que causen baja por prejubilación de los que se les descuenta el importe correspondiente al convenio*

*especial de la seguridad social, y en el caso de que el empleado no viniera obligado por cualquier motivo a suscribirlo antes de la jubilación, solicitan que el importe del convenio especial no satisfecho pueda ser retornado al trabajador.*

La empresa ya contesta que eso no será posible, ya que su destino es cubrir las cotizaciones que le falten al trabajador hasta la jubilación, asimismo lo entiende la Seguridad Social.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, salvo conformidad.